

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.543/2.018

Santiago del Estero, 28 de Marzo de 2.018

VISTO, el Expediente N° 2446 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1852 de fecha 19/07/2017, y; CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 21/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE EDIFICIO ORIGINAL Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y ACCESOS DE LA COMISARÍA DEL MENOR Y LA MUJER - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto oficial \$3.980.507,54 (pesos tres millones novecientos ochenta mil quinientos siete con cincuenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que con fecha 18/08/2017 y con la presencia de la Dirección General de Rentas; Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo; al no haberse presentado oferente alguno, la comisión DECLARA DESIERTA la licitación en cuestión.

Que mediante Expediente N° 1739/154/2017 la Secretaría de Seguridad de la Provincia solicita una pronta finalización de las obras que trata la presente licitación para poder llevar a cabo el traslado de las oficinas.

Que en virtud a ello, la Dirección General de Arquitectura realiza adecuación de Pliego a la modalidad de Contratación Directa y procede a actualización de precios llegando el presupuesto oficial a la suma de \$5.253.385,01.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 12/10/2017 realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 770 de fecha 22/12/2017.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 045 de fecha 09/01/2018, luego de haber examinado las actuaciones y analizado las constancias, entiende que habiendo fracasado el proceso licitatorio, en virtud de lo expresado en el inc. j) del Art. 9 de la Ley 2092 y sin observaciones que formular, puede continuar el presente proceso.

Que toma nueva intervención el

organismo licitante, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto y solicitando autorización para realizar Contratación Directa por Vía de Excepción.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N° 21/2017 para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE EDIFICIO ORIGINAL Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS Y ACCESOS DE LA COMISARÍA DEL MENOR Y LA MUJER - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

Art. 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un mediante Contratación Directa por Vía de Excepción la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$5.253.385,01 (pesos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y cinco con un centavo) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Subp. 00 - Proy. 01 - A/O 62 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - \$5.253.385,01 Ejercicio 2018.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 0.544

Santiago del Estero, 28 de Marzo de 2.018

VISTO, el Expediente N° 635 - Código - 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Consorcio Caminero La Victoria - Nueva Ceres - Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 06/03/2017, para la: "CONSERVACIÓN SOBRE EL SECTOR DE LA RED PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCIARIA

(VEGINAL) EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA".

Que a tales fines, el CPV transferirá el Consorcio Caminero, mediante la firma del Convenio en cuestión, el ejercicio de las funciones para llevar a cabo la conservación de la calzada y de la zona marginal del camino, manteniendo el control permanente de las condiciones de tránsito en el sector, asegurando la transitabilidad de los caminos.

Que el Consejo Provincial de Vialidad Reconocerá por los trabajos realizados la suma total de \$1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil), con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, debiendo iniciarse dentro de los 10 (diez) días de la homologación del Convenio.

Que el Consorcio aportará las herramientas y mano de obra necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas.

Que el Personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total del Consorcio, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda (cláusula N° 12 del Convenio).

Que a fs. 36, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1268/07.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 17/10/2017 y 13/11/2017 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 745 de fecha 14/12/2017.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 112 de fecha 18/01/2018 considera que puede procederse a la firma del Convenio y su Homologación, conforme a lo dispuesto por el Artículo 9, inciso g) de la Ley 2092.

Que toma nueva intervención el Consejo Provincial de Vialidad, actualizando la Afectación Preventiva del Gasto.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- CONVALÍDASE el Convenio celebrado con fecha 06/03/2017 entre la Asociación Civil Consorcio Caminero de La Victoria - Nueva Ceres - Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, para la: "CONSERVACIÓN SOBRE EL SECTOR DE LA RED

PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCIA (VECINAL) EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA", por un monto total de \$1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil), con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días, cuya copia forma parte del presente

decreto.

Art. 2°.- El presente gasto se imputará en la Ley 6354 - obra: Consorcio Caminero - Proyecto 06/51 - Ejercicio 2018.-
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 0.584

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2.018

VISTO, el Expediente N° 212 - Código 2 - Año 2018 del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo modalidad de "Locación de Servicios", celebrados oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y las personas cuya nómina se adjunta para mejor proveer.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos bajo modalidad de "Locación de Servicios" celebrado ad-referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y las personas cuya nómina se adjunta en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en distintas áreas del mismo y con una remuneración mensual equivalente a cada función.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 19, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

Nro.	NOMBRE COMPLETO	DNI	MONTO
1-	FIGUEROA, Milton Ramón	27.209.108	\$ 6.300,00
2-	JIMENEZ, Vanesa Natalí	38.484.847	\$ 6.300,00
3-	MORENO, Mayra Marianela	36.640.487	\$ 6.300,00
4-	PAZ, Ivana Marcela Leonela	33.638.554	\$ 6.300,00
5-	CARRIZO, Verónica Azucena	34.994.116	\$ 6.300,00

DECRETO N° 613/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018

VISTO: El expediente N° 111- Código 130-Año 2018, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto el Organismo mencionado, solicita autorización mediante nota de fs.01, para cubrir gastos para LA PRESENTACIÓN DE LA PIANISTA INTERNACIONAL MARTA LLEDO a llevarse a cabo el 21 DE ABRIL EN EL TEATRO 25 DE MAYO-CIUDAD CAPITAL. Cabe destacar que la proveedora solo trabaja con pago previo, haciéndose necesario diligenciar el presente anticipo.

Que a fs. 2 MARTA TERESA LLEDO NEIROT, manifiesta haber sido invitada por el Gobierno de la provincia, específicamente por el Sr. Gobernador Dr. Gerardo Zamora para dar un concierto de piano, con el propósito de dar y aportar musicalmente al crecimiento del arte y la cultura en nuestra provincia.

Que en autos obra el presupuesto de su Producción.

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno convocado de que constituye una importantísima fuente de recursos con

gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se meritúa la conveniencia del presente Proyecto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dependiente de

Jefatura de Gabinete, los gastos para la presentación LA PRESENTACIÓN DE LA PIANISTA

INTERNACIONAL MARTA LLEDO a llevarse a cabo el 21 DE ABRIL EN EL TEATRO 25 DE MAYO-CIUDAD CAPITAL.

ART2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría

de Cultura, debiéndose efectuar el ago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía.

ART 3o.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y Publíquese por el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 614/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018

VISTO: El expediente N° 368/48/2017 en el que la Dirección General de Tierras

solicita informe sobre la situación del Lote 11 de la Colonia Árbol Blanco, Departamento Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lote 11 de la Colonia Árbol Blanco, es de propiedad del Gobierno de la provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 16-1643, cuya copia obra a fs. 41.

Que, mediante Decreto N° 4.190, de fecha 16 de Octubre de 1991, se resolvió adjudicar en venta directa al Sr. Rolando Bártulos, DNI. N° 12.216.575, el Lote 11 de la Colonia Árbol Blanco, Departamento Mariano Moreno, habiéndose suscripto el Contrato de Adjudicación correspondiente en fecha 08 de Abril de 1994.

Que, la Cláusula Sexta del Contrato de Adjudicación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Rolando Bártulos establece que el adjudicatario se compromete a no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta del predio adjudicado, no ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la autoridad de aplicación, siendo de nulo de pleno derecho todo acto efectuado en violación a la presente cláusula y de conformidad al Artículo 40° inciso f) y j) de la Ley 5402/84.

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los

mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 5402/84 establece: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicios de los particulares que se exijan en cada caso, según el destino: ...a) residir en el predio o en la zona en la que el mismo se encuentra ubicado; b) trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal; d) conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote, siendo responsable de todo daño o deterioro ocasionado por su culpa o negligencia; e) realizar los pagos de los servicios financieros que corresponda en los plazos y formas estipulados; f) no arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la autoridad de aplicación; g) cumplir las normas de sanidad vegetal y animal; defensa de la riqueza forestal, de desmonte, de conservación de fauna y de las disposiciones de la ley de suelos, como asimismo las normas reglamentarias con respecto a las superficies reservadas en cada predio, como monte protector y las de utilización de la madera proveniente de los desmontes; h) realizar un uso racional del predio bajo su dirección y responsabilidad..."*.

Que, del acta notarial pasada ante Escribanía de Gobierno, en fecha 25 de Septiembre de 2017, se constató tres construcciones de material deshabitadas y en estado de abandono evidenciándose además una escasa actividad ganadera y una plantación de maíz.

Que, tal situación torna operativas las disposiciones contenidas en el Artículo 49° de la Ley N° 5402/84 según el cual: *"las adjudicaciones podrán concluir... inciso c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación el respectivo contrato de adjudicación; inciso d) Por abandono del lote..."*.

Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 50° de la referida ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, no se

reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado.

Que, el Artículo 52° del Decreto Reglamentario N° 4706/84 dispone: *"De producirse la rescisión por las causa enumeradas en el Artículo 49° del presente decreto reglamentario, el adjudicatario deberá desocupar el predio dentro de los treinta (30) días corridos de su notificación, perdiendo todo derecho sobre las sumas amortizadas y sobre las mejoras introducidas en el predio adjudicado. Mientras se tramita el desalojo, los adjudicatarios podrán ser sancionados con multas hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor fiscal del predio, que ocuparen indebidamente"*.

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del lote oportunamente adjudicado.

Que, Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose mediante dictamen N° 347 de fecha 06/03/2018, que en su parte pertinente expresa: *"...habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y de las cuales se desprende e incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Artículo 49° inciso c) y d) de la Ley N° 5402/84, corresponde se dicte el acto que disponga la Caducidad de la Adjudicación del Lote 11 Árbol Blanco sin devolución de mejoras introducidas, ni sumas amortizadas"*.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa efectuada a favor del Sr. Rolando Bártulos, DNI. N° 12.216.575, del Lote 11, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Árbol Blanco, ubicado en el departamento Mariano Moreno, provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 16-1643 a nombre del Gobierno de la Provincia, y que consta de una superficie de un mil hectáreas (1.000 has.), dentro de las siguientes medidas y linderos: Al norte, lado 23-8 mide 5.000,00 metros y linda con el lote 10; al sur, lado 7-24 mide 5.000,00 metros y linda con el lote 12; al este, lado 8-7 mide 2.000,00 metros y linda con la Provincia del Chaco, Ruta Interprovincial por medio; al oeste, lado 24-23 mide 2.000,00 metros y linda con el lote 28, conforme Plano Registrado en la Dirección General de Catastro N° 311

- Legajo 02, de fecha 12-2-2004, en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Déjase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado, de Conformidad a los considerando precedentes.-

Art. 3°.- Instrúyase a Fiscalía de Estado para que si el inmueble no es reintegrado libre de ocupantes dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el decreto, inicie las acciones judiciales y/o extrajudiciales tendientes al recupero del inmueble.-

Art. 4°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, a la Dirección General de Catastro, y a contaduría de la Provincia. (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial), y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 615/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018
VISTO: La gestión de la referencia, mediante la cual José Daniel Romero, solicita se extienda el contrato de Adjudicación en venta del lote en Colonia Árbol Blanco, Dpto. Moreno, y Daniel Romero solicita Adjudicación en venta del lote 48 "c" de la Colonia Árbol Blanco, Departamento Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto Serie B" N° 4.190/91, de fecha 16-10-1991, en el marco de la Ley 5.402/84 y su Decreto Reglamentario, se resolvió adjudicar en venta el Lote 48 "c", de la Colonia Árbol Blanco, Dpto. Mariano Moreno, al Sr. José Daniel Romero, DNI N° 7.910.382. Que, el lote 48 "c" pertenece a la reserva del lote 48 de la Colonia Árbol Blanco, Departamentos Moreno-Alberdi, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. Dominio inscripto en M.F.R. N° 16-1643, cuyo plano de Mesura y División Rectificatoria se encuentra aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 311 legajo 02-laminas 1-2-3 de fecha 12-02-2004, consta de una superficie de 345 Has. 53Ás. 04cás, cuyos linderos son: al Norte Lote 48 "b"; al Sur parte del Lote 48 "d" y lote 48 "x"y con parte del establecimiento Los Gatos; al Este con parte del lote 40 y al Oeste con parte del lote 48 "j" y parte del lote 48 "k" calle proyectada por medio.

Que, de las constancias obrantes a fs. 74 (copia de DNI del solicitante), 81 a 87 (acta de constatación de fecha

18-06-2015), fs. 89/90 (informe de uso del suelo) fs. 96/102 (Cédulas de notificación), fs. 101 (informe de la Policía de la Provincia), se desprende claramente el abandono del lote 48 "c". Que, en este sentido el Artículo 40° de la Ley 5402/84 establece: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal"*.

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma ley y su reglamentación. En efecto, el Artículo 49° de la ley establece: *"Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote..."*.

Que, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 50° de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado".

Que, Asesoría Legal de la Dirección Gral. de Tierras se expide aconsejando declarar la caducidad de la adjudicación del 48 "c" de la Colonia Árbol Blanco, Departamentos Moreno-Alberdi - Provincia de Santiago del Estero, sin indemnización de mejoras ni devolución de sumas amortizadas (Artículo 50° Ley 5402/84); lo cual es ratificado posteriormente por el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos

Naturales, Forestación y Tierras.-

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 369, de fecha 14 de Marzo de 2018, compartiendo los dictámenes de los organismos preopinantes, conforme a los antecedentes agregados concluye de la siguiente manera: *"...habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y de las cuales se desprende el incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Artículo 49° de la Ley 5402/84, corresponde se dicte el acto administrativo que disponga la Caducidad de la Adjudicación del Lote*

48 "c" Árbol Blanco sin devolución de mejoras introducidas, ni sumas amortizadas.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1o.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del lote 48 "c", pate integrante de un inmueble de mayor extensión denominado reserva del lote 48 de la Colonia Árbol Blanco, Departamentos Moreno-Alberdi, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, realizada a favor del señor José Daniel Romero, DNI N° 7.910.382 mediante decreto Serie B" N° 4.190/91, de fecha 16-10-1991. Dominio inscripto en M.F.R. N° 16-1643, Plano de Mesura y División Rectificatoria aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 311 legajo 02-laminas 1-2-3 de fecha 12-02-2004 y consta de una superficie de 345 Has. 53Ás. 04cás, cuyos linderos son: al Norte Lote 48 "b"; al Sur parte del Lote 48 "d" y lote 48 "x" y con parte del establecimiento Los Gatos; al Este con parte del lote 40 y al Oeste con parte del lote 48 "j" y parte del lote 48 "k" calle proyectada por medio, por la causal de incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la ley de colonización.-

Art.2o.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Art. 3°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.-

Art. 4°.- Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido,

Dr. Gerardo Zamora

Dr. Elías Miguel Suarez

Dr. Miguel A. Mandrille

DRECRETO N° 641/2018

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2018
VISTO: el Expediente N° 847 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se inician las gestiones administrativas tendientes a lograr la autorización para cubrir los gastos que demande la organización del evento "La Hora de Alentar", organizado en forma conjunta

con la Asociación del Fútbol Argentino, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de abril del corriente año en el Nodo Tecnológico, el que contara con la participación de los campeones del mundo del 78 y 86 que traerán consigo la réplica de la Copa del Mundo, acontecimiento que resulta de trascendental importancia para la política de turismo encarada por el Gobierno de la Provincia;

Que para tal fin es menester contratar los servicios de firmas de reconocida trayectoria en el medio para la realización del montaje y alojamiento, catering y traslados exigidos por artistas participantes del evento e invitados especiales, las que elevan sus presupuestos, que resultan acordes a los establecidos en el mercado, exigiendo su pago en forma anticipada, por lo que resulta compatible con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que en atención a la inminente realización del evento, se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la organización general del evento, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26 Inc. 3 Acápites c y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742;

Que el presente se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 0.77/09 y 718/15 y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1o: AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete, a contratar los servicios necesarios para la organización en forma conjunta con la Asociación del Fútbol Argentino del evento "La Hora de Alentar", por el procedimiento de Contratación Directa de Excepción enmarcada en el Art. 26 Inc. 3 Acápites c) y d) Capítulo II Título III de la Ley de Contabilidad N° 3.742, que se llevara a cabo los días 13 y 14 de abril del corriente año en el Nodo Tecnológico, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ART 2o: AUTORIZAR a Jefatura de Gabinete a gestionar ante el Ministerio de Economía de la Provincia, un anticipo de fondos para el pago de las erogaciones, de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la Ley N° 6933 de Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial.-

ART 3o: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 -Acciones

Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

ART 4o: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 0673/2018

Santiago del Estero, 26 de Abril de 2018.-

Ref. Expte: N° 1275-58-2018:

VISTO; la presente gestión, mediante la cual se tramita la Aprobación de la Documentación Técnica de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2018 PROMER II cuyo objeto es "Construcción de Edificio Escolar, Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo -Saneamiento del Terreno" Agrupamiento 86125 Loc, Upianita - Dpto. Dpto. Silípica con un Presupuesto Oficial de \$ 41.048.813,34.- (Pesos: Cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil ochocientos trece con 34/100), en el marco del segundo Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural -PROMER II; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/410 obran la siguiente documentación: Apto Técnico N° 0407/2018 de fecha 12 de Enero de 2018 de la Dirección General de Infraestructura -Ministerio de Educación, Documentación Técnica - Pliegos de Bases y Condiciones de la Obra por un Plazo de Ejecución de 450 días corridos; Que a fs. 412 obra Formulario 1 por un monto de \$41.048.813,34.- (Pesos: Cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil ochocientos trece con 34/100), debidamente refrendado;

Que a fs. 413 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$4.000.000,00.- (Pesos: Cuatro millones) rubricada;

Que a fs. 415/417 se adjuntan Acordadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia

N° 01/04, 20/13 y el Convenio Bilateral N° 212/2013, por las cuales establece la obligatoriedad de remitir al organismo de control los Pliegos de Base y Condiciones de la Licitaciones y posterior informe de la Comisión de Preadjudicación y exime al Ministerio de Educación de la Provincia de la aplicación de la Acordada N° 01/04 quedando sujeto a control posterior;

Que a fs. 418/419 obra copia del Decreto N° 1.741 de fecha 07/07/2017 mediante la cual Poder Ejecutivo se adhiere a lo normado por el Decreto N° 690/2016 en lo relativo a los topes para la Autorización y Aprobación de Licitación Privada o Concurso Privado y Licitación Pública para la realización de obras financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación exclusivamente, delegando en el Ministerio de Educación de la Provincia la facultad de Autorizar y Aprobar la Licitación;

Que a fs. 420, el Area Contable de la UCP, eleva informe favorable requiriendo el dictado del Acto Administrativo que fije fecha de apertura y conforme las comisiones respectivas;

Que a fs. 422 el Coordinador del Area Legal del Ministerio Educación dictamina favorablemente;

Atento a ello,

La Ministro de Educación

Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

1ro.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación Pública y Escrita N° N° 07/2018 PROMER II cuyo objeto es "Construcción de Edificio Escolar, Extensión Aulica con Nivel

Secundario Completo - Saneamiento del Terreno" Agrupamiento 86125 Loc Upianita - Dpto. Silípica con un Presupuesto Oficial de \$ 41.048.813,34.- (Pesos: Cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil ochocientos trece con 34/100) con un Plazo de Ejecución de 450 días corridos.-

2do.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2018 para el día 05 de Junio de 2018 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología sito en calle 24 de Septiembre 151 -Piso 12 Complejo Juan Felipe Ibarra.-

3ro.- Imputar la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 07 - Obra 56 - Partida Principal 421 "Trabajos Públicos" Financiamiento 22418 - PROMER II - Prestamos BIRF N° 8452 AR - Cuenta Comente N° 4990106621 - Ejecución Prevista para el año 2018 \$4.000.000,00.-

4to.- Integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación:

-C.P. Karina Renner - Responsable Administración y Finanzas PROMER II.-

-C.P. Patricia Holm - Responsable Contable UCP.-

-C.P. Marcela Allub - Comisión de Redeterminación de Precios.-

-Arq. Víctor Corbalan - Responsable Infraestructura PROMER II.-

-Dr. Alejandro Gómez - Asesor Legal.-

5to.- Comunicar a los Organismo correspondiente, a sus efectos.-

Dr. Mariela Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1o Nominación, en los caratulados "Expte.Nro.: 579.809 en AUTOS caratulado **DIAZ FELIPE ALEJANDRO sobre SUCESION**". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 25 de Abril de 2018.

Dr. Andrés H. Muratore, Juez, ante mí
Dra. Irma Teresita Rojas, Secretaria.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS -
Secretaría 1°

N° 4746 - e. 04 mayo - v. 08 mayo - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Secretaría autorizante, en autos. **Expte. N° 31.538 - ALTAMIRANDA RUBEN OSCARS/**

SUCESION". Se Cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores de RUBEN OSCAR ALTAMIRANDA y/o a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 23 de Abril de 2.018.-

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI

- Secretaría II
N° 4818 - e. 04 mayo - v. 08 mayo - p. 76
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Secretaría de la Autorizarte en autos: "EXPTE. N° 31.734/17 - CORDOBA FERNANDO S/SUCESION". Se Cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores de FERNANDO CORDOBA y/o a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS corridos, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 18 de Abril de 2018.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaría II

N° 4817 - e. 04 mayo - v. 08 mayo - p. 65
- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "LAZARTE CARLOS ANTONIO s/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes CARLOS ANTONIO LAZARTE para hacer valer sus derechos en forma y bajo

apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de Abril de 2018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría
Primera

N° 4804 - e. 04 mayo - v. 08 mayo - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Santiago del Estero. Autos caratulados **Expte. Nro.: 632471 - MATTAR MARTA INES sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -
Secretaría

N° 4802 - e. 04 mayo - v. 08 mayo - p. 60
- \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos " SAA FLORIDIA HILEN ZULEIKA Y ZAHIRA AYELESN SAA FLORIDIA C/ SANTILLAN MARINA ARGELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"- EXPTE. N° 589016 ha resuelto

conformé a lo dispuesto por el Art. 346 del C.P.C. y C. CITAR Y EMPLAZAR a SUCESORES de SANTILLAN MARINA ARGELIA y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, sobre un Inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 452 entre calle Congreso y San Juan, Barrio Congreso parte LOTE "D" Capital Santiago del Estero con una Superficie de 584,29 metros cuadrados, todo conforme al Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro y Geodesia bajo el N° 10108-Legajo 07- Expte. N° 3647-28-14, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. N° 7S-13.079. para que en el plazo de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes para que lo/s represente en la presente causa.

Fdo. Dra. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, JUEZ. Ante Mí: Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI, SECRETARIO

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
Secretaría 2°

N° 4830 - e. 07 mayo - v. 08 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**ASOCIACION AMIGOS
DE LA ALDEA**

SAN JOSE

- Loreto-

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación "Amigos de la Aldea San José". Convoca a sus Asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el próximo 19 de Mayo del cte. año a las 18 horas, en Eduardo Mennel y 9 de Julio, en la ciudad de Loreto, con 30' de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Celebración de la Asamblea fuera del Término Estatutario.
- 2- Memoria 2017.
- 3- Balance General.
- 4- Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Administrativo 2017.
- 5- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Loreto, 02 de Mayo de 2018

AZUCENA SALVATIERRA -
Presidente.

N° 4824 - e. 07 mayo - v. 08 mayo - p. 60

- \$ 25,00.-

C.P.C.E.S.E.**CONSEJO PROFESIONAL****CIENCIAS ECONOMICAS****SANTIAGO DEL ESTERO****CONVOCATORIA ASAMBLEA****GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Honorable Comisión Directiva, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5606/87.

Convoca a todos los Profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 23 de Mayo del año 2018, a las 19:00 horas en la Sede de la Institución sito en calle Buenos Aires N° 734 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Tratamiento de Resolución Técnica N°45 "MODIFICACION DE LA RESOLUCION TECNICA N° 15

NORMAS SOBRE LA ACTUACION DEL CONTADOR PUBLICO COMO SINDICO SOCIETARIO".

3. Tratamiento de Resolución Técnica N°46 NUEVO TEXTO DE LA RESOLUCION TECNICA N° 22 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ACTIVIDAD A G R O P E C U A R I A ", MODIFICACIONES A LA RESOLUCION TECNICA N° 17 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACION GENERAL" Y A LA RESOLUCION TECNICA N° 9 "NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS".

4. Tratamiento de Resolución Técnica N°47 "INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA"

5. Tratamiento de Resolución Técnica N°48 "REMEDIACION DE ACTIVOS".

6. Tratamiento Resolución MD N° 761/14 "APLICACION DE LA RESOLUCION TECNICA N° 37

(Normas de Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados) A LAS AUDITORIAS EXTERNAS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS BAJO EL CONTRALOR DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA)."

7. Tratamiento Resolución MD N°816/15 "Informes de cumplimiento para responder encargos requeridos por reguladores, organismos de control u otros entes con facultades de fiscalización, preparados de acuerdo con la Resolución Técnica N° 37."

8. Tratamiento Interpretación 12 "Aclaraciones a la Resolución Técnica N° 37"

9. Tratamiento Interpretación 13 "Encargo de Aseguramiento del Balance Social"

10. Tratamiento Circular de Adopción NIIF N° 11

11. Tratamiento Circular de Adopción NIIF N° 12

12. Tratamiento Circular de Adopción IASSB N° 1, N° 2 y N°3

En el día y la hora señalada en la Convocatoria la Asamblea General Extraordinaria contará con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes. (Art. 79 Ley 5.606/87).

Los profesionales para poder participar en las asambleas, deberán tener regularizado el Derecho de Ejercicio Profesional y no estar inhabilitados. (Art. 82 Ley 5.606/87).

Cra. PATRICIA IVONE ORELLANA - Presidente

Cr. FELIPE JESUS LO BRUNO - Secretario
N° 4833 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 250 - \$ 120,00.-

TRIBUNAL ELECTORAL SANTIAGO DEL ESTERO

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha 28 de Agosto de 2017, en los autos: **EXPTE. N° 54/2017 PARTIDO RENOVADOR DEMOCRATICO S / RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA - ORDEN PROVINCIAL** -.

Se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO RENOVADOR DEMOCRATICO, para partido político de orden provincial.

La presente es a los efectos del control u oposición cubrir lugar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 5.562.

Secretaría Electoral de la Provincia de Santiago del Estero, 28 de Agosto de 2017.-

Santiago del Estero, 20 de Abril de 2018
Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral.

e. 07 mayo - v. 09 mayo.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 040/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 040/18, Expediente N° 285-23-2.018.-Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 120 "P" de fecha

02-03-2.018, para la provisión de: "1- 1500 Talonarios derechos de oficina x4 c/leyenda; 2- 800 parte diario inspectores oficio x1; 3- 500 carnet para inspectores color doble faz; 4- 1000 talonarios de habilitación bromatológica of. X3 doble faz; 5- 2000 talonarios parte diario 1/2 of x1; 6- 100 sellos automáticos; 7- 200 talonarios requisitos para comercio en general x1; 8- 800 talonarios derechos de oficina x4 sin leyenda; 9-1200 planillas asistencia doble faz legal; 10- 100 fajas de clausura imp. Rojo en adhesivo 20x50; 11- 10 libros salidas de expediente; 12- 10 libros entrada de expediente; 13- 2000 talonarios dependencia x1".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00- (Pesos: Setecientos Mil con 00/100).-

DESTINO: Elementos de Imprenta para la Dirección de Calidad de Vida.-

APERTURA: 23-05-2.018 **HORAS:** 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-05-20.18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 4836 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 125 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de La Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, en autos:

"**Expte. 127.903 REYMUNDO ELIBERTO CHAZARRETA S/SUCESION**" se Cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de REYMUNDO ELIBERTO CHAZARRETA Y/O REIMUNDO ELIBERTO CHAZARRETA y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, comparezcan hacerlo valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley.

La Banda, 26 de Marzo de 2018.-

ESTER DEL VALLE RUIZ - Jefe de Departamento.

N° 4854 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 100 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "**MEDINA RAUL ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 19.442/2017**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO MEDINA, mediante edicto a

publicarse Un (1) día en el Diario de Publicaciones Oficiales - Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, contado desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley,-
Secretaría, 23 de Abril de 2018.-
Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2

N° 4840 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzg. Civ. y Com. de 3a Nominación en Autos: "**SANDALIA ELOISA**

ZAGANIAS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 618973, declara abierta la sucesión de "SANDALIA ELOISA ZAGANIAS S/ SUCESION". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 28 de Marzo de 2018.- Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°
N° 4848 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 65 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "**GUTIERREZ MARINA TOMASA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°19.420/2017**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C., Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINA TOMASA GUTIERREZ, mediante edicto a publicarse Un (1) día en el Diario de Publicaciones Oficiales -Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, contado desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley.- SECRETARIA, Jueves (19) de Abril de 2018.-
Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N° 2
N° 4839 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION
En los autos caratulados "**EXPTE. N°633.312 ORTEGA JULIA MERCEDES S/SUCESION**" que tramite en el Juzgado en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Luis R. Macias, Secretaría de la Dra. Mónica Patricia Abate. Se ha dispuesto el siguiente decreto:
"Agréguense las instrumentales acompañadas.
Estando debidamente acreditado el fallecimiento de ORTEGA JULIA MERCEDES con el acta de defunción

acompañada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DIA y TRES VECES en el Diario El Liberal. Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil. A lo demás, oportunamente.

Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina.

Fdo. por: Juez DR. MACIAS LUIS R., Secretario/a DRA. ABATE DE CASTILLO SOLA, MONICA PATRICIA".

Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2018.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría N° 2
N° 4852 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

EDICTO REMATE

Por: Maria Helena Arce

JUEZ DE PAZ LETRADA 3a. NOMINACION, en autos: "**GOMEZ, OFELIA S/ SUCESION" EXPTE. N° 415.592**, comisiona Martillero Maria Helena Arce, para que el día QUINCE de MAYO del 2018, a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Sala de Remates N° 2 del Edificio nuevo del Palacio de Tribunales, venda al contado y al mejor postor CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTE DE LA VALUACION FISCAL, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 13.978,22), equivalente a la mitad indivisa (Valuación total: \$ 41.934,68, mitad indivisa \$ 20.967,34: BASE \$ 13.979,68): UN INMUEBLE, ubicado en calle Maipú N° 426. Barrio Centenario, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 895 F° 616 año 1964, Departamento Capital, Lote N° 5 de un plano especial, compuesto de 10 metros de frente por 30 metros de fondo, dentro de los siguientes linderos: al Norte con calle Maipú, al Sur con lote N° 7, al Este con lote N° 6, y al Oeste con lote N° 4. Título (Hijuela) fs. 68 y 69 de autos. ADEUDA: Impuesto Inmobiliario: Padrón: 01-1-04301 - Identificación: 02514976. Superficie terreno 303,40 m2 edificado 77 m2.

Deuda exigible \$ 2.264,94 desde 1/2013 a 6/2017. Municipalidad de la Capital: Padrón: 03-06-034-0260: \$ 10.142,64. Aguas de Santiago SA: Unidad 5695 \$ 900,00 al 6/3/18, al igual que el sellado de ley correspondiente; a la transmisión de dominio en remate judicial. CONSTATAACION: Es un inmueble con una pared pequeña y un enrejado en el frente, la pared está con humedad y la pintura salida, en el pasillo o entrada de la vivienda, el piso es de cemento y las paredes colindantes a los vecinos se encuentran desgastadas y descascaradas. El número de la vivienda se encuentra visible. Ingresando por la puerta principal, un pasillo que comunica a dos habitaciones y el comedor. La habitación derecha tiene una ventana que comunica con el ingreso del domicilio, a la que hicieron modificaciones al tapar con ladrillos lo que aparenta ser una puerta. La habitación izquierda, también posee una puerta que comunica con el ingreso al domicilio. El comedor comunica con la cocina, una tercera habitación y al patio. La tercera habitación tiene una ventana que comunica con el patio. La cocina posee una ventana que comunica con el patio. La cocina posee otra puerta y dos ventanas que comunican con el patio. En el patio con dirección a la derecha hay un pasillo techado que comunica con el baño y una habitación pequeña que sirve como depósito. En el final del patio hay un lavadero precario sin techo y al fondo un tipo de galpón techado una parte con chapa y otro con loza con una pared divisoria en donde se encuentran a la derecha, una estructura de madera tipo estantería. Todas las paredes se encuentran en regular a mal estado de conservación, sin mantenimiento, manchas de humedad, deterioradas. Las paredes del patio sin revoque. Los techos en mal estado de conservación, muy deteriorados, observándose a simple vistas los hierros de la estructura del mismo. Algunas paredes del interior de la casa se encuentran descascaradas. La vivienda se encuentra en regular o mal estado de conservación (fotografías ilustrativas en autos). Se encuentra ocupada por Félix Edgardo Campos, DNI: 8.121.453, su cónyuge Argentina Corvalán de Campos y su hijo Hugo Campos (mayor de edad). Comprador abonará en acto de subasta en efectivo el 10% en concepto de señal y a

cuenta de precio, más el 6 % correspondiente a la comisión del martillero, sumas que perderá si no formaliza operación.

Más datos en Secretaría.

Publíquense edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Secretaría, a los 24 días del mes Abril de 2108, en la ciudad de Santiago del Estero.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 4849 - e. 08 mayo - v. 09 mayo - p. 480 - \$ 240,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "**LOBO DOLORES LEONCIO C/ HAUSBERGER JUAN JOSE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULAR DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (ORDINARIO)**" EXPTE. N° 17.718/2014. Cítese y emplácese a los demandados JUAN JOSE HAUSBERGER Y/O QUIEN O QUIENES EN DEFINITIVA RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO del siguiente Inmueble que se describe así: Ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 63 B° Belgrano de la ciudad de Frías, Dto. Choya, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de Veinticinco Metros de Frente por Cincuenta Metros de Fondo, cuya Superficie Total de 1.250,00 Mts2., que conforme a los Polígonos cuyas Coordenadas A-B-C-D-A, Linda: al Norte: con Lote Vendido a Doña Sabina Agüero de Espeche; al Sud: con Lote Adjudicado a Galo Albarracin; al Este: con más Terreno de la Vendedora y al Oeste: con Calle Lamadrid, Superficie que se encuentra Inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre del Demandado Juan José Hausberger bajo el N°7, F° 3, año 1930, Dto. Choya, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensoras de Ausentes para que los represente en autos. -

Secretaría, Jueves Diecinueve (19) de Abril del año Dos Mil Dieciocho.-

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -

Secretaría N° 2

N° 4838 - e. 08 mayo - v. 09 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de La Banda de 2 Nom. en Autos: "**ELSA JORGELINA C/ PALOMO CLOTILDE JOSEFA Y DURVAL JOSE PALOMO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**". Expediente N° 65.573. Ha dispuesto notificar de la sentencia recaída en autos, la que dice:

"La Banda, seis de Abril de dos mil Diecisiete.

AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

1o) Hacer lugar a la demanda incoada por ELSA JORGELINA GRAMAJO en contra de CLOTILDE JOSEFA PALOMO Y DURVAL JOSE PALOMO sobre el inmueble ubicado en calle Santa Fe s/n° Barrio Bajo de Vertiz - Distrito El Rincón de la ciudad de la Banda, con una superficie de 1728,63 m2 conformando el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A que mide : comenzando desde el esquinero norte de la propiedad punto "A" con ángulo de 90° 00' y rumbo al sud-este hasta el punto B se tomo una distancia A. B de 39.75 m ; posteriormente desde el punto "B" con rumbo sud-oeste y un ángulo de 90° 00' hasta el punto C se tomo una distancia B.C de 35,00 m; desde el punto "C" con un ángulo de 116° 01' 54" rumbo al Oeste hasta el punto D se toma una distancia C.D de 10,31 m.; posteriormente con rumbo al sud-oeste y un ángulo de 270° 00' hasta el punto E mide 0,50m; desde el punto "E" con un ángulo 66° 39'51" y rumbo al noroeste, hasta el punto F se tomo una distancia E. F de 15.94m; desde el punto "F" nuevamente hacia el oeste y ángulo de 205° 36'55" hasta el punto G tome una distancia de 3,60 m luego continuando con el mismo rumbo desde el punto "G" con un ángulo de 222° 08'35" hasta el punto H con una distancia de 9,80 m; continuando hacia el oeste desde el punto "H" con un ángulo de 141° 23' 09" hasta no llegar al punto I mide una distancia de 10,12 m; desde el punto "I" con un ángulo de 58° 09'36" tomando rumbo hacia el noreste hasta el punto J se tomo una distancia de 44,00m; luego desde el punto J hacia el sud y con un ángulo de

90° 00' hasta el punto K mide 0,26 m. y cerrando el poligonal desde el punto K con un ángulo de 270° 00" hasta el punto de partida A y rumbo al noreste, mide la linea K. A una distancia de 13.00 m. Con los siguientes linderos al Nor-oeste con Lote 9 de Clotilde Palomo. Lote 5 de Argelia Sánchez. Lote 4 de Mirta Santillán. Lote 3 de Napoleón Navarro. Al Nor-este con calle Santa Fe. Al Sur-este con Lote 14 de Alcira Gallo y al Sur-este. De Juan Carranza. Lote 2 de Juan Cañara los lotes 11 y 12 de Clotilde Palomo y Lote 12 de María Carranza. N° de Padrón Lote -10 N° 6-1-16791; lote 11 N° 6-1-16792; lote 12 N° 6-1-16793 y lote 13 N° 6-1-16794. Según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro (f3), Registro de plano con el N° 2253 Legajo 05 Expte. 10.477-28-97 de fecha 21/08/1997 confeccionado por el Ing. Agrimensor José Mansilla, el cual se encuentra a nombre del Sr. Carlos Enrique Capilla DNI N° 7.179.150 Inscripto el Dominio por ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo en Numero 461 Folio 288 Año 1945 y, en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION, el inmueble citado a partir del día Dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve (art. 1905 del C.C.C) conforme lo prueba agregada a ff 4 a 6 producida y analizada en autos. 2) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3) Disponer la notificación de la presente, mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia y, mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. 4) ...5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapiado a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuera sentencia notifíquese y agréguese copias de la presente que se archivará por Secretaría, dejándose copia certificada en autos".-

Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, ante mí, Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fe.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°
N° 4842 - e. 08 mayo - v. 09 mayo - p.
1050 - \$ 465,00.-

EDICTO SUBASTA

Por: Walter Fabián Narváez

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: LEDESMA, HUGO ALCIDEZ, FORD, SEDAN 3 PTAS, KA FLY VIRAL 1.0L, 2012, LFE023, \$ 121.800; ABDALA, ERICA SOLEDAD, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, RENAULT, FLUENCE 2.0 PRIVILEGE C VT, 2011, KCA584; \$ 101.600, RIOS, DALMACIO GRACIOLO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 GP, 2013, NRA002, \$ 130.600. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones,

como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Abril de 2018.-
FABIAN NARVAEZ - Martillero Público Nacional
N° 4846 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 920 - \$ 280,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL AMPARO DE TAQUELLO Loc. Taqueyoj - Dpto. Río Hondo - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Sábado 19 de Mayo del corriente año, en la Sede Social, sito en la localidad de Taqueyoj- Dpto Río Hondo. La misma dará comienzo a las 10.00 hs con treinta minutos de tolerancia, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 2) Lectura de los Estados Contables de los Ejercicios 2016 y 2017.
 - 3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y Revisora de cuentas.
- Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.-
FRANCISCO ARMANDO AGUIRRE - Presidente.
CLAUDIA VALENTINA AGUIRRE - Secretaria.
N° 4857 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL LOS GRANJEROS DE BANDA

Simbol Cañada - SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 2018, a las 19 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Sede Social, ubicada en la Localidad de Simbol Cañada. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de balance 2017.
 2. Lectura y consideración de Memoria Anual.
 3. Renovación de C.D.
 4. Elección de dos Socios para firmar Actas.
- Cronograma Electoral
Los previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota social
o Para ser Candidato y poder votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 horas del

día 08 de Mayo de 2018.-

Padrón de Asociados

o El padrón de Asociados será exhibido del día 09 de Mayo de 2018, a las 08:00 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 de Mayo de 2018 a las 17:00 horas, las que serán resueltas por la C.D., hasta el día 11 de Mayo de 2018, a las 18:00 horas.-
Lista de candidatos

o Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 12 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.

o La C.D., notificará observaciones a los representantes de las listas, consignado un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 un suplente), y firma de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

o La votación será secreta, los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

o El comicio cerrará a las 22:00 horas.

Simbol Cañada, 07 de Abril de 2018.

NANCY R. PAZ - Presidenta

N° 4847 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 190 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"HUARMURIEL
(LAGO DE CRISTAL)**

La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de La Asociación Civil de Fomento Vecinal "HUARMURIEL (Lago de Cristal)". Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24/05/2018, a las 10 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede de la Asociación, sito en calle Francisco de Uriarte N° 955 Barrio Sarmiento, La Banda, Santiago del Estero con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Aprobación de Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.
- 2- Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.
- 3- Informes de Comisión Revisora de

Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017.

4- Renovación de Autoridades.

5- Designación de dos socios para la firma de la presente acta.
CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo-2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 hs. Del día 14/05/2018.

Padrón de asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 15/05/2018 a las 8:00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16/05/2018 a las 12 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 17/05/2018 a las 12:00 hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante La Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 21/05/2018 a las 12:00 hs. La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 22/05/2018 a las 12 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 23/05/2018 a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 18 hs.

La Banda, Santiago del Estero, 7/05/2018
VANESA R. MARTINEZ - Presidenta
N° 4845 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 190 - \$ 75,00.-

**ASOCIACION CIVIL
COMUNAL
POR UN**

FUTURO VICTORIOSO

**Loc. Suncho Pocito - Dpto. Loreto -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Socios Asamblea General a celebrarse el día 17/05/2018 a las 8 horas con una hora de tolerancia en Sede Social en Suncho Pocito Dpto. Loreto.

ORDEN DEL DIA

1. Balance y Memoria.
 2. Designación de dos socios para firmar el acta.
- Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2018.-
MARISA MAGALI SERRANO - Presidenta.
N° 4856 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 45 - \$ 25,00.-

SANTIAGO DEL ESTERO

VUELO LIBRE

ASOCIACION CIVIL

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

EL SANTIAGO DEL ESTERO VUELO LIBRE ASOCIACION CIVIL, Convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo de 2018 a horas diecinueve (19 hs.) Con treinta minutos de tolerancia en la Sede Social sito en manzana 4 lote 12 del Barrio Los Flores, departamento Capital, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Dos Socios para refrendar el Acta.-
 - 2) Memoria y Balance Año 2017.-
- Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.-
LAVASSE HUGO BENJAMIN - Presidente
N° 4855 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 75 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
PARAJE SAN ANTONIO**

**Vinal Isla S/N° - Dpto Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convoca a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23-05-18, a las 16,00 Hs., con treinta minutos de tolerancia, en Sede ubicada en domicilio de Vinal Isla S/N° - Dpto Figueroa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-) Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea Anual fuera del término Estatutario.
- 2-) Fijación del valor de la cuota social para el ejercicio 2018.
- 3-) Lectura del cronograma electoral.
- 4-) Designación de dos asambleísta para firmar el acta.

5-) Aprobación de Memoria y Balance e Informe de Revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.

6-) Elección de Autoridades: de comisión directiva y revisor de cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser Candidato y votar los socios activos no se les exigirá requisitos respecto al cumplimiento de cuotas sociales, ya que a la fecha la comisión directiva no ha establecido monto de la misma.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 12-05-18 ,12.00 Hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14-05-18 ,12.00 hs, las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 18-05-18, a las 12,00 hs

- Lista de Candidatos

Las listas de candidatos completas, deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 18-05-18 a las 12.00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 18-05-18 a las 12.00 horas que deberán subsanarse hasta el día 19-05-18 12.00 hs.

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicios.

- Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento de identidad para poder emitir su voto.

-El Comicio se inicia 08.00 hs y se cerrará a las 18,00 Hs.

DARIO FERNANDO LEMOS - Presidente.

N° 4850 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 180 - \$ 75,00.-

**FeSAH
FEDERACION
SANTIAGUEÑA
AMATEUR DE HOCKEY
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación

Santiagoña Amateur de Hockey Sobre Césped y Pista. Convoca a todas sus entidades afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 23 de Mayo del corriente año, a la Hora 21.30, en el lugar constituido Sede Social de la misma, Sitio en calle Urquiza N° 129 de la ciudad Capital, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tratamiento del Reglamento de Campeonato Anual FeSAH.

2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta correspondiente.

Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.-

PABLO RAMON LUCATELLI - Presidente.

N° 4853 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 65 - \$ 25,00.-

**(S.I.D.I.S.E.)
SINDICATO DE
DOCENTES
INDEPENDIENTES DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Elecciones**

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (S.I.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N° 2954, en uso de las facultades que acuerdan el Estatuto Social de la Organización (S.I.D.I.S.E.), la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación, CONVOCA a todos sus afiliados a la ELECCION DE AUTORIDADES, a llevarse a cabo el día VIERNES 20 DE JULIO DE 2.018, en la SEDE SINDICAL. Sita en Calle Garibaldi N° 902 esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en el horario de 17:00 a 21:00 Horas. En la oportunidad serán electos para el periodo comprendido: Entre el 07 de Noviembre de 2.018 al 07 de Noviembre de 2.022:

1°) LOS SIGUIENTES CARGOS:

a.) Capítulo VI. De la Comisión Directiva: PARA EL ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: "El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario de Organización; Secretario de Asuntos Laborales; Secretario Tesorero, de Finanzas y Administración; Secretario de Acción Social; Secretario de

Capacitación, Cultura y Difusión y 4 vocales titulares. Habrá además cuatro (4) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años, y sus integrantes podrán ser reelectos". (Conforme lo establece el Artículo 29° siguientes y concordantes);

b.) Capítulo VII. De la Comisión Revisora de Cuentas:

Conforme ARTICULO 46.- "La Comisión Revisora de Cuentas se integra con tres miembros titulares e igual número de suplentes, quienes deberán reunir las condiciones legales y estatutarias que se exigen para integrar la Comisión Directiva". Y ARTICULO 47.- "Los revisores de cuentas serán elegidos en la misma forma y oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva, y tendrán igual término de mandato".

c.) Capítulo X. De los Delegados a Congresos. ELECCION DE DELEGADOS DEL SINDICATO A CONGRESOS DE ENTIDADES DE SEGUNDO Y TERCER GRADO: DOS (2) Delegados Titulares y DOS (2) Delegados Suplentes. Conforme ARTICULO 55, "Los delegados del sindicato a congresos organizados por entidades de segundo y tercer grado a las que ésta entidad se encuentre afiliada, serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, y en la misma ocasión en que se elija a la comisión directiva, su número será proporcional al de los afiliados cotizantes no pudiendo exceder del veinte por ciento (20%) del total de los delegados al mencionado congreso. Los Delegados Congresales, deberán reunir iguales requisitos que los exigidos para desempeñar cargos en la comisión Directiva".

Todos ellos establecido en el ESTATUTO SOCIAL de S.I.D.I.S.E.; para el periodo de mandato comprendido entre el 07 de Noviembre de 2.018 al 07 de Noviembre de 2022.

2o.) RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL.

La JUNTA ELECTORAL elegida el día Viernes 04 de Mayo de 2.018, que tendrá a su cargo (Conf. Art. 50 y Art. 57 Sgtes y Ccdntes. del Estatuto Social) el CONTROL, INFORMACION

Y ORGANIZACION DEL PROCESO ELECTORAL. Se ha constituido y en uso de sus facultades conferidas. **RESUELVE:** el siguiente **CRONOGRAMA ELECTORAL:**

PUNTO 1º: Desde el día Jueves 10/05/2018 al día jueves 24/05/2018. Vence el Plazo para la presentación de Listas de Candidatos (Conf. Art. 60 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 2º: Desde el 28/05/2018 al 29/05/2018. La Junta procederá mediante Resolución de Aceptación de Listas y/u observaciones (Conf. Art. 61 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 3º: Desde el día 30/05/2018 al 01/06/2018. Vence el plazo otorgado a los apoderados para subsanar observaciones producidas por la Junta Electoral, vencido dicho plazo dictará Resolución Definitiva. (Conf. Art. 61 del Estatuto).

PUNTO 4º: Desde el día Lunes 04/06/2018 al día Jueves 19/07/2018. Exhibición del Padrón Electoral con los afiliados habilitados para emitir sus votos (Conf. Art. 59 del Estatuto Social de S.I.D.I.S.E.).

PUNTO 5º: El 20 de Julio de 2018, Será el día del ACTO ELECTORAL, desde las 17:00 hasta las 21:00 Horas, finalizado el mismo, se iniciara inmediatamente el escrutinio.

PUNTO 6º: Establecer que el ACTO DE PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS ELECTOS, se realizara el mismo día (20/07/2018) al tener el resultado definitivo del escrutinio, los que podrán asumir efectivamente sus cargos a partir del 07 de Noviembre de 2018 hasta el 07 de Noviembre de 2022 (Periodo de 4 Años).

PUNTO 7º: Facultar a la Secretaría de ésta JUNTA ELECTORAL a realizar las notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación.

PUNTO 8º: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y su difusión en un diario de mayor circulación.

La JUNTA ELECTORAL ejercerá sus funciones los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas (a excepción del día de cierre de presentación de listas, que el horario se extenderá hasta las 24:00 hs inclusive) en la SEDE administrativa de S.I.D.I.S.E. sita en calle Garibaldi N° 902 esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad de

Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

OBSERVACIONES: Asimismo se dejara establecido que el Marco Jurídico a tener en cuenta son los dispuestos en la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23551/88 y en su respectivo Decreto Reglamentario N° 467/88, Estatuto Social de S.E.D.I.S.E. y en los casos no contemplados se recurrirá a la Ley Electoral Nacional y a la Ley Electoral Provincial.

Firma al pie las autoridades de la Junta Electoral, en la Ciudad Capital de SANTIAGO DEL ESTERO, en fecha 04 DE MAYO DE 2018.

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 07 de Mayo de 2018.

VICTOR HUGO RUBIO - Presidente
JORGE LUIS ATTERBURY - Secretario
GIMENA SOLEDAD TORREZ - 1er Vocal Titular

N° 4841 - e. 08 mayo - v. 09 mayo - p. 1100 - \$ 485,00.-

INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L Designación de Gerente.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios N° 237 de fecha 7 de Marzo de 2018, se designa Gerente de la sociedad al Dr. **Ricardo Bossi y SubGerente al Sr. Agustín Manzur.**

ANTONIO DRUBE - Abogado.
N° 4844 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

MINERALES DE GUASAYAN SA ACTA N° 2 - CAMBIO DE

DOMICILIO DE SEDE SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, 02/03/2018, la totalidad de los miembros del Directorio de MINERALES DEL GUASAYAN SA: conformado por **Esteban Domingo José Podio (Presidente) y Alfredo Javier Pomares (Vicepresidente)**, resuelven por **UNANIMIDAD:** Cambiar el domicilio de la Sede Social para ser trasladado a calle Obispo de Victoria s/n° Parque Industrial de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero.-Sin otro tema se levanta la cesión previa redacción y firma del acta.-

ESTEBAN DOMINGO JOSE PODIO - Presidente.

Dr. MARTIN ZOVICH - Abogado.

Dra. PAULA ZOVICH - Abogada.

N° 4851 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 85 - \$ 40,00.-

KIKI S.R.L.

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE GERENCIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL: KIKI S.R.L., CUIT: 30-71564094-1, domicilio legal y fiscal calle s/n°, Localidad Chilca Juliana, departamento Salavina, en la Provincia de Santiago del Estero.

1) El presente escrito tiene carácter de complementario respecto de la Cesión de Cuotas Sociales formalizada mediante Escritura N° 269 de fecha 20 de Marzo de 2018.

2) **CEDENTE: ERNESTO CARLOS GOMEZ,** Argentino, soltero, de profesión veterinario, nacido el 01 de Junio de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.544.924, CUIT: 20-29544924-2, con domicilio legal en calle , 24 de Septiembre N° 1142 2 Piso, departamento "E" de la Ciudad Capital; y **CESIONARIAS: MARIA CELESTE DORIGO CASALNOVO,** Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 17 de Febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.187.071, CUIT: 27-32187071-1, con domicilio en Av. Directorio N° 951, 5 Piso, Departamento "B", Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina; y **MARIA DEL PILAR CHIVILO,** Argentina, soltera, de profesión veterinaria, nacida el 23 de Octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.270.659; CUIT: 27-31270659-3, con domicilio en calle s/n°, localidad Chilca Juliana, Departamento Salavina, de esta Provincia.

3) El capital social de KIKI S.R.L. CUIT: 30-71564094-1 se encuentra suscripto e integrado de la siguiente manera: **MARIA DEL PILAR CHIVILO,** Argentina, soltera, de profesión veterinaria, nacida el 23 de Octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.270.659; CUIT: 27-31270659-3, con domicilio en calle s/n°, localidad Chilca Juliana, Departamento Salavina, de esta Provincia, **SUSCRIBE E INTEGRA EL 70%** (setenta por ciento) del capital social; **MARIA CELESTE DORIGO CASALNOVO,** Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida

el 17 de Febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 32.187.071, CUIT: 27-32187071-1, con domicilio en Av. Directorio N° 951, 5 Piso, Departamento "B", Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la República Argentina, SUSCRIBE E INTEGRA el 30% (treinta por ciento) del capital social.

4) MARIA DEL PILAR CHIVILO, Argentina, soltera, de profesión veterinaria, nacida el 23 de Octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.270.659; CUIT: 27-31270659-3, con domicilio en calle s/n°, localidad Chilca Juliana, Departamento Salavina, de esta Provincia, expresa que en su carácter de SOCIA GERENTE de la firma comercial KIKI S.R.L CUIT: 30-71564094-1, deposita la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como garantía del fiel y efectivo cumplimiento de sus funciones.

MARIA DEL PILAR CHIVILO - Gerente General

MARIA JOSE CABRAL - C.P.N.

N° 4843 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 450 - \$ 190,00.-

"SITOM S.R.L"
CONTRATO SOCIAL DE
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

En la ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero a los Seis (06) días del mes de Octubre del año 2017, se conviene constituir entre los Sres. **PAULA DAHBAR**, Argentina, DNI 27.010.122, CUIT, 23-27010122-4, nacida el 04/12/1978, de 38 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 45 de la ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, y **FERNANDO DAHBAR**, Argentino, mayor de edad DNI 30.582.722 CUIT 20-30582722-4, nacido el 20/11/1983, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 45, de la ciudad de Frías Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, ambos mayores de edad y capaces. Constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, las cláusulas y condiciones que se establecen

a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denominará "SITOM S.R.L" y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Catamarca N° 21, de la ciudad de Frías Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, depósitos y representaciones en el interior del país.-
SEGUNDA: Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, a partir del día de su Inscripción Registral. El plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más, con el voto de la mayoría, que represente como mínimo, las tres cuartas partes del capital social.-

TERCERA: EL Objeto Social será dedicarse por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, a la realización de las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, civiles o viales, rurales o urbanas, construcción de viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón y/o cualquier otra obra y trabajo del ramo ingeniería o arquitectura. Movimiento de suelos y desmonte; b) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso los comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a administración de inmuebles propios o de terceros; c) SERVICIOS: servicio de alquiler o arrendamiento de maquinas viales, camiones, y/o cualquier otro rodado.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), el que se suscribe en dividendos, de Ochenta (80) cuotas de PESOS MIL cada una (1.000,00) de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) PAULA DAHBAR, SETENTA y DOS cuotas (72) cuotas por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00), b)

FERNANDO DAHBAR, OCHO cuotas (8) por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), cuya sumatoria representa el cien por cien (100%) del Capital Social.- Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscrito es integrado en un 50%, en la proporción que le corresponde a cada socio, siendo el restante 50% integrado dentro del plazo de seis (6) meses a la fecha de la firma del presente contrato.-

SEXTA: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: La administración y representación legal estará a cargo de PAULA DAHBAR, en su carácter de Socio Gerente, fijando su domicilio en Catamarca N° 21, de la ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, a todos los efectos legales que correspondieren. La misma se llevara a cabo por tiempo indeterminado. La sociedad podrá asignar una retribución al socio gerente por su gestión administrativa. En el ejercicio de su administración el gerente para el

cumplimiento de sus fines sociales podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar asesores legales y empresariales, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes efectuar toda clase de operaciones en Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales, constituir hipoteca de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que se considere más conveniente, realizar todo tipo de gestión ante organismos de recaudación Nacional, Provincial y Municipal, déjese constancia que lo enumerado precedentemente lo es al solo efecto enunciativo pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. E incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme el Art. 1881 del Código Civil y Comercial.-

OCTAVA: Que a los fines de dar cumplimiento con la garantía exigida por la ley, por el desempeño del socio gerente, se encuentra en caja de seguridad de la sociedad la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

NOVENA: La Fiscalización estará a cargo de los socios. Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea cada tres (3) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquiera de los socios. Las resoluciones sociales serán adoptadas de acuerdo a la mayoría prevista por el Art. 160 de la ley de sociedades. Toda citación o comunicación a los socios se ajustará al último párrafo del Art. 159 de la mencionada Ley. Cada cuota dará derecho a un voto.-

DECIMA: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Fecha en la cual se confeccionará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas. Una vez confeccionado el mismo, por intermedio del gerente, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de

cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Las utilidades no podrán distribuirse hasta tanto no cubran los quebrantos correspondientes a ejercicios anteriores. De las utilidades liquidas y realizadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco (5%) con imputación al fondo de Reserva Legal, acorde a las normas establecidas por ley, b) el veinte (20%) como mínimo con imputación a la cuentas de reserva para futuros aumentos de capital o el por ciento que fijen los socios en asamblea, c) El resto se distribuirá entre los socios con imputación a sus respectivas cuentas particulares o al destino que fijen. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes.-

DECIMA PRIMERA: En caso de Muerte de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, si los mismos así lo quisieren, o bien se procederá a efectuar la cesión de cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas que se determinará por medio de un Balance General a la fecha de Cesión.-

DECIMA SEGUNDA: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del administrador o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.-

DECIMO TERCERA: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.-

Dra. MELODY E. COLLANTE - Abogada
N° 4858 - e. 08 mayo - v. 08 mayo - p. 1455 - \$ 675,00.-

**CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD
COMUNICADO
PRORROGA DE APERTURA -
LICITACION N° 09/18**

EL Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 09/2018, autorizada por Decreto N° 693/18,

destinada a la ejecución de la Obra: **"ILUMINACION DE ACCESO NORTE A LA CIUDAD DE FORRES DESDE RUTA NACIONAL N° 34 VIEJA - DPTO. ROBLES"**, cuya fecha de apertura fue fijada para el día 10 de Mayo de 2.018, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2018 a las 09,30hs-

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad. Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2018.-

JOSE RAMON CARRANZA - Ingeniero Jefe.

e.08 mayo - v.09 mayo.-

**MINISTERIO DE
EDUCACION DE
LA NACION
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
PROGRAMA PROMER II
LICITACION PUBLICA
N° 07/2018**

OBJETO: Obra: "Construcción del Edificio Escolar - Extensión Aulica con Nivel Secundario Completo - Saneamiento de Terreno" Agrupamiento 86125 - Loc. Upianita - Dpto. Silípica - Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2018

Presupuesto Oficial: \$ 41.048.813,34

Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 05/06/18 - **Hora:** 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151 - 12° Piso

Plazo de entrega: 450 días corridos
Valor del pliego: \$ 20.500 (Pesos Veinte Mil Quinientos)

Lugar adquisición pliegos: 24 de Septiembre N°151 Piso .12.-

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
e.08 mayo - v.10 mayo.-

